MINJUSTICIA	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El pasado 10 de julio de 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió con el municipio de Florida (Valle del Cauca) el convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, cuyo objeto consiste en: *"Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes"*. El cual inició su ejecución a partir del 13 de julio de 2022.

El plazo de ejecución pactado es de cinco meses y medio (5.5 meses) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, es decir, hasta el 27 de diciembre de 2022; aclarando que el plazo no podría superar el 31 de diciembre de 2022.

El valor total del convenio es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($453.177.366) M/L.**

A continuación se pretende justificar la necesidad de **prorrogar** el convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, así como **modificar** la cláusula octava - Desembolso de los Aportes, numeral 3, en el sentido de retirar el requisito de la suscripción del convenio para la operación y sostenibilidad del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana en el municipio de Florida (Valle del Cauca).

Así las cosas, es precisos señalar que en el marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, el municipio de Florida (Valle del Cauca) suscribió los siguientes contratos para el cumplimiento del objeto del convenio:

ESTADO GENERAL CONTRATOS	
Resumen del contrato de obra	
Contrato Nº.	3-1.01.009 DE 2022
Objeto:	Construcción Casa de la Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca).
Contratista:	COMPIA S.A.S.
Fecha de iniciación:	09-09-2022
Plazo:	90 DÍAS CALENDARIO
Valor:	$423.530.249*
Resumen del contrato de interventoría	
Contrato Nº.	CMA 003 DE 2022
Objeto:	Interventoría de la Construcción Casa de la Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca).

Contratista:	FALCON ZOMAC S.A.S.
Fecha de iniciación:	09-12-2022
Plazo:	90 DÍAS CALENDARIO
Valor:	$29.647.118

En el mes de septiembre las obras se desarrollaron de manera normal y conforme al cronograma de obra planteado.

El 8 de noviembre de 2022, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos realizó visita técnica de seguimiento al municipio de Florida (Valle del Cauca), con el propósito de establecer el avance físico de las obras. Dicha acta se adjunta como parte integral de la presente justificación de prórroga y modificación del convenio interadministrativo No. 626 de 2022.

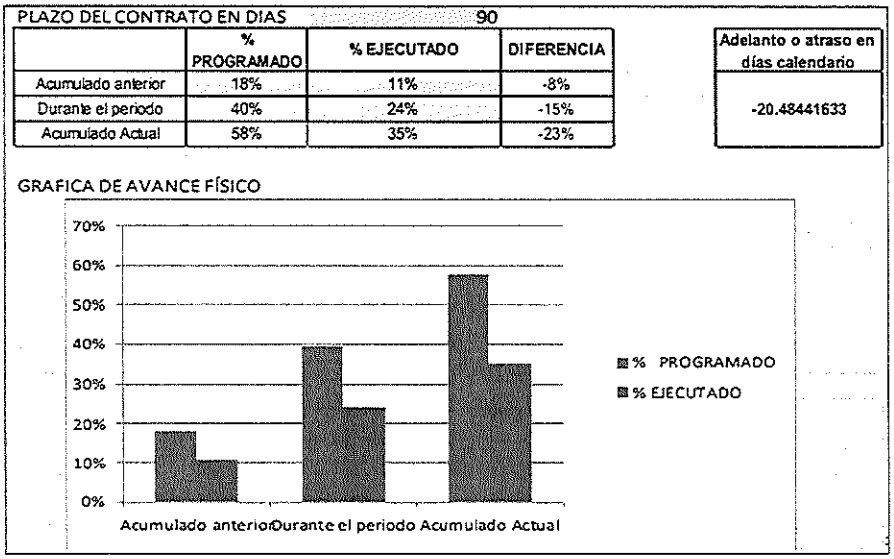
En términos generales de la visita de seguimiento se concluyó, **en ese momento,** lo siguiente:

- Los impactos de las demoras de la empresa LV PRETENSADOS, la cual fue contratada por el contratista de obra para la fabricación e instalación de la totalidad de los muros prefabricados tuvo como consecuencia que la obra fuera suspendida a partir del 1 de noviembre de 2022, según actas de suspensión aportadas por el municipio de Florida (Valle del Cauca). Por lo anterior, en la visita no se encontró personal de obra trabajando, solo se encontraban la residente de obra y el de interventoría.

- Según el cronograma planteado al inicio de la ejecución de las obras, el cual fue allegado y avalado por la supervisión el día 13 de julio de 2022, la entrega de los muros prefabricados, y su instalación, estaba prevista a partir del 17 de octubre de 2022; no obstante, la empresa LV PRETENSADOS no había podido realizar la entrega de los muros al contratista de obra, aduciendo que, la complejidad en el diseño y producción de los muros prefabricados a ser construidos, sumado al mal tiempo, no había permitido el adecuado fraguado de los bloques prefabricados en concreto para ser entregados e instalados oportunamente.

- De acuerdo con lo anterior, y según lo indicado por los funcionarios del municipio y el interventor, **para la fecha de la visita** se habían ejecutado todas las actividades preliminares de obra, cimentaciones y anclajes, estando a la espera de la entrega de los muros prefabricados, los cuales corresponden a la ruta más crítica para el desarrollo total del proyecto. De acuerdo con lo indicado por el interventor, la anterior es la razón por la cual tomaron la decisión de suspender la obra, hasta que LV PRETENSADOS se pusiera al día con la entrega e instalación de los muros pagados en un 50% por parte del contratista de obra, COMPIA S.A.S., y de esta forma poder continuar con las demás actividades de obra para culminación el proyecto.

La situación descrita anteriormente generaba impactos en el normal desarrollo del cronograma de ejecución, toda vez que el acumulado de obra esperado para el mes de octubre tendría que haber alcanzado el 58%; no obstante, el acumulado alcanzado con corte a 31 de octubre de 2022 fue apenas del 35,21%, según certificado de la interventoría. Lo anterior implica que, **para esa fecha**, existía un retraso del 23% en la ejecución total de obra, lo cual es equivalente aproximadamente a 20,48 días de retraso.



Gráfica de seguimiento al avance físico de las obras con corte al 31 de octubre de 2022

En la visita realizada por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, el contratista de obra se comprometió con el municipio de Florida, a diseñar un plan de contingencia que permitiera garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obras antes de plazo de ejecución pactado en el convenio interadministrativo de cooperación. Según la información aportada por el ente territorial, a la empresa LV PRETENSADOS se le solicitó por parte de la empresa interventora, FALCON ZOMAC S.A.S., la presentación de la entrega un plan de contingencia para la entrega de los muros mediante comunicación del 18 de noviembre de 2022, la cual se aporta como parte integral del presente documento, en la que se indica que:

"Pasados dos meses desde el inicio del contrato, a la fecha no se han realizado ninguna de las entregas de los muros prefabricados por parte de la empresa LV PRETENSADOS S.A.S., además de esto, tampoco se ha realizado la revisión y autorización de los bloques C, D, E y F; por lo cual, la empresa contratista se encuentra incurriendo en el incumplimiento del contrato No. COMPIAO – 0010-08/2022 en su plazo, por lo cual se realiza el requerimiento de la entrega del plan de contingencia correspondiente al cronograma de entrega de la totalidad de los

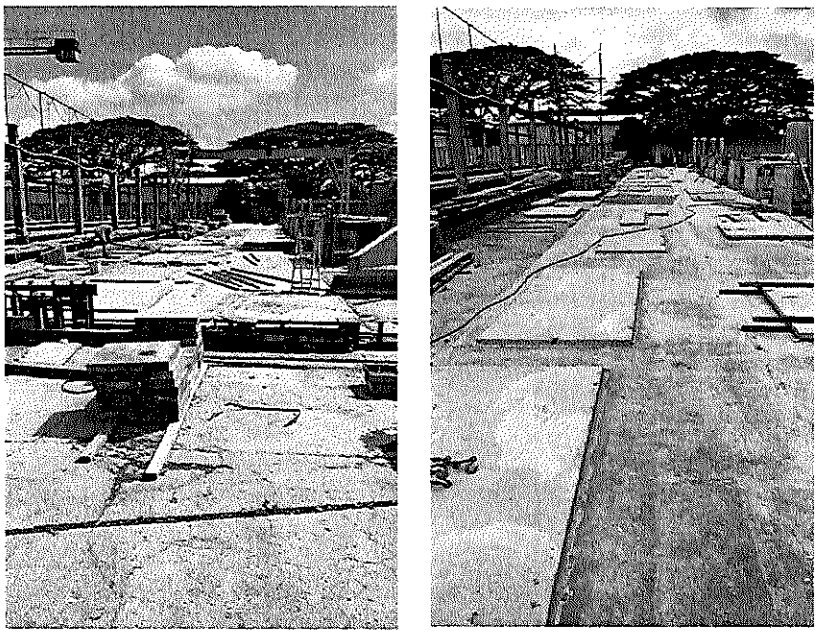
muros prefabricados en un plazo no mayor a 30 días desde la presente fecha para dar término al contrato y poder continuar con el avance de la obra.

El día de hoy 18 de noviembre de 2022 se espera que se haga entrega de los primeros muros prefabricados X1, X2, X3, X4, X5, X6, Y1, Y5 y Y6 con sus respectivos componentes y de esta manera, a un plazo de 30 días, el 19 de diciembre de 2022 se espera ya tener la entrega de la totalidad de los muros prefabricados que componen la edificación en el sitio de obra."

En respuesta a dicha comunicación, la empresa LV PRETENSADOS dio respuesta en los siguientes términos, mediante comunicación del 19 de noviembre de 2022, la cual se aporta como parte integral del presente documento:

"(...) debido principalmente a la complejidad en el diseño y producción de los muros prefabricados, a ser construidos por nuestra empresa LV PRETENSADOS S.A.S. bajo especificaciones técnicas, pues respecto a la entrega de dichos muros, éstos debieron de empezar a ser entregados a mediados del mes de octubre, pero que al no cumplirse con dicha fecha, se convirtieron en la ruta crítica en el cronograma de obra de la construcción de la Casa de Justicia del municipio de Florida. Lo anterior debido en gran parte a las altas precipitaciones y constantes lluvias que se vienen presentando en los meses de Septiembre y Octubre en todo el territorio nacional, sin embargo para ser más exactos, dichos muros son fabricados en el corregimiento La Dolores en el municipio de Palmira Valle, lugar donde; de igual manera ha impactado fuertemente la temporada de lluvias y ya que éstos se producen en una plataforma industrial al aire libre, su producción no ha sido la esperada, además el posterior tiempo de fraguado del concreto con que se fabrican, hace que estos muros deban de quedarse dispuestos en el sitio de la fundición por varios días, para posteriormente ser transportados al municipio de Florida.

Además de lo anteriormente expuesto, es importante tener en cuenta que el proceso de diseño y revisión de la totalidad de los muros prefabricados resultó en un tiempo mayor al pronosticado inicialmente por la misma naturaleza reiterativa del procedimiento de diálogo y su compleja revisión entre su interventoría, el diseñador arquitectónico y nuestra empresa. Para dar respuesta al requerimiento #2, se anexa Cronograma de Contingencia".



Plataforma Industrial al aire libre – LV PRETENSADOS, Parcelación Industrial la Dolores recta Cali - Palmira

Así mismo, la empresa LV PRETENSADOS presenta plan de contingencia, el cual se aporta como parte de esta justificación, donde queda en evidencia que el plazo de entrega de la totalidad de los muros sería hasta el 23 de diciembre de 2022, faltando una gran cantidad de actividades de obra, que no permitirá cumplir con el 100% de las actividades de obra antes de la finalización del plazo de ejecución del convenio 626 de 2022.

En atención a lo anterior, la empresa FALCON ZOMAC S.A.S., interventores de la obra, remitieron la siguiente comunicación al municipio de Florida (Valle del Cauca):

> *"Siendo consecuentes a lo expuesto anteriormente, se realiza la solicitud de ampliación de plazo tanto del contrato de obra 3-1.01.009 de 2022, como también del contrato de interventoría No. 003 de 2022 y por ende la solicitud de prórroga No. 1 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 626 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y EL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA contemplando un término que permita subsanar los inconvenientes manifestados".*

Mediante oficio No. MJD-OFI22-0044902 del 22 de noviembre de 2022, desde la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos se le reiteró al municipio de Florida (Valle del Cauca) la urgencia de allegar el plan de contingencia diseñado para lograr la ejecución total de las obras y la puesta en operación del modelo de atención antes de finalizar el plazo de ejecución pactado en el convenio interadministrativo de cooperación. Dicha comunicación expresaba lo siguiente:

"De acuerdo con los resultados de la visita, se estableció que desde el 1 de noviembre de 2022 las obras se encuentran suspendidas. Lo anterior, en vista que el proveedor de los muros prefabricados (LV Estructuras) contratado por COMPIA S.A.S., (contratista de obra del municipio), no ha podido realizar la entrega de los muros, toda vez que el mal tiempo no ha permitido el adecuado fraguado de los bloques prefabricados en concreto.

Según el informe presentado por el municipio de Florida (Valle del Cauca), existe un retraso del 23% respecto al cronograma de ejecución de obra. De acuerdo con lo anterior, de manera atenta le solicito allegar el plan de contingencia diseñado por el contratista de obra y avalado por la interventoría, para lograr la ejecución total de las obras dentro del plazo de ejecución previsto en el convenio interadministrativo de cooperación , es decir, con plazo al próximo 28 de diciembre de 2022.

Lo anterior, a fin de conocer las estrategias previstas por el municipio para lograr la ejecución del convenio No. 626 de 2022 dentro del plazo de ejecución pactado".

El día 2 de diciembre de 2022, se recibe comunicación No. DAM 1-8.01.259.2022 suscrita por el Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca), en respuesta al oficio remitido por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, donde se expone lo siguiente:

" (...)en mi calidad de Alcalde Municipal, y por tanto representante legal del Municipio de Florida, Valle del Cauca, solicito la prórroga del Convenio No. 626 celebrado el 10 de julio de 2022, entre LA NACIÓN – Ministerio de Justicia y del derecho y el Municipio de Florida – Valle del Cauca.

La presente solicitud se sustenta en los siguientes antecedentes y argumentos:

En el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, que tiene como objeto: "Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes", se contempla la ejecución del proyecto correspondiente al Contrato de Obra Pública No. 3-1.01.009 de 2022 con objeto: "Construcción Casa de la Justicia Municipio de Florida Valle" en el municipio de Florida Valle de Cauca".

Acorde con la cláusula quinta "PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE LIQUIDACIÓN" del Convenio Interadministrativo de Cooperación 626 del 10 de julio de 2022, se estableció: "El plazo estimado de ejecución del convenio interadministrativo será de cinco meses y medio (5.5 meses) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, consistentes en la expedición de las

pólizas requeridas y la suscripción del acta de entrega de planos viabilizados técnicamente por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos; en todo caso el plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.".

Teniendo en cuenta el atraso que presenta el proyecto, debido principalmente a la complejidad en el diseño y producción de los muros prefabricados, a ser construidos por la única empresa exigida bajo especificaciones técnicas, LV PRETENSADOS S.A. pues respecto a la entrega de dichos muros, éstos debieron de empezar a llegar a mediados del mes de octubre, pero que al no cumplirse con dicha fecha, se convirtieron en la ruta crítica de la construcción de la Casa de Justicia del municipio. Lo anterior debido en gran parte a las altas precipitaciones y constantes lluvias que se vienen presentando en los meses de Septiembre y Octubre en todo el territorio nacional, sin embargo para ser más exactos, dichos muros son fabricados en el corregimiento La Dolores en el municipio de Palmira Valle, lugar donde; de igual manera ha impactado fuertemente la temporada de lluvias ya que éstos se producen en una plataforma industrial al aire libre, su producción no ha sido la esperada, además el posterior tiempo de fraguado del concreto con que se fabrican, hace que estos muros deban de quedarse dispuestos en el sitio de la fundición por varios días, para posteriormente ser transportados al municipio de Florida.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección Técnica Ambiental
Grupo de Recursos Hídricos

REPORTE HIDROCLIMATOLÓGICO MENSUAL
OCTUBRE 2022

Comportamiento de las lluvias

Las lluvias en el mes de octubre estuvieron por encima de su media histórica en un 50% del total acumulado, completando así 22 meses con superávit de precipitaciones en la región.

El comportamiento regional de las lluvias fue de la siguiente manera:

- ✓ Sur del departamento llovió el 158% del promedio, superávit de 58%.
- ✓ Centro del departamento llovió el 140% del promedio, superávit de 40%.
- ✓ Norte del departamento llovió el 119% del promedio, superávit de 19%.
- ✓ Vertiente del Pacífico llovió el 159% del promedio, superávit de 59%.
- ✓ Norte del Departamento del Cauca llovió el 167%, superávit de 67%.

Lo anterior generó que para mediados del mes de octubre, tiempo en que deberían de estar llegando los primeros muros prefabricados, no se cumpliera con dicha programación, situación que fue puesta en conocimiento en solicitud de suspensión de la obra por parte de la Interventoría correspondiente al GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S.; bajo la cual, el día 1 de noviembre de 2022, se realizan y firman el Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de obra No. 3-1.01.009 de 2022 y el Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 003 de 2022, para esta

fecha, según certificación entregada por dicha empresa interventora la obra se encuentra adelantada en un 35,21%.

Conociendo que la duración del estado de suspensión del contrato de obra e interventoría corresponderá al tiempo en el que LV PRETENSADOS S.A. realice la entrega e instalación parcial de la mayor parte de los muros prefabricados, se recibió por su parte una programación correspondiente a la producción e instalación de los muros, la cual fue incluida en la reprogramación (Anexo) de obra con la finalidad de realizar una proyección de la duración de proyecto y de esta misma manera realizar la solicitud de prórroga del convenio con mayor claridad.

Por lo anteriormente expuesto y por requerimiento del señor supervisor de los contratos de obra e interventoría, Arquitecto Rubén Darío Martínez, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florida valle, se solicita una prórroga al Convenio Interadministrativo de Cooperación 626 de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2022, en aras de seguir dando cumplimiento a la Ejecución de dicho convenio.

Por su gestión positiva a la presente solicitud, elevamos nuestros agradecimientos. Anexamos a la presente solicitud, copia de los siguientes documentos: Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de obra No. 3-1.01.009 de 2022, el Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 003 de 2022 y Cronograma de obra Ajustado".

El día 5 de diciembre de 2022, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos realizó nueva visita técnica de seguimiento al municipio de Florida (Valle del Cauca), con el propósito de establecer si ya había sido realizada la entrega e instalación de los muros prefabricados que se encontraba pendiente, correspondiente al 50% de muros pagados por el contratista de obra a la empresa LV PRETENSADOS, para ser fabricados e instalados.

De acuerdo **con lo evidenciado al momento de la visita**, se encontró que:

- El avance de obra acumulado se mantenía en un 35,21%, pues LV PRETENSADOS estaba poniéndose al día con la instalación del porcentaje de muros prefabricados que les habían sido cancelados con antelación por parte del contratista de obra del municipio.

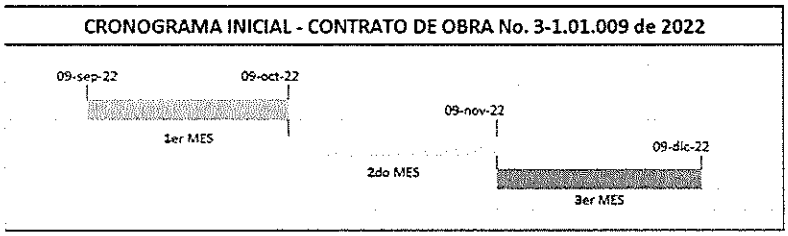
- Se esperaba que la instalación de los muros prefabricados pagados permitiera la reanudación de las obras para el día para 9 de diciembre de 2022.

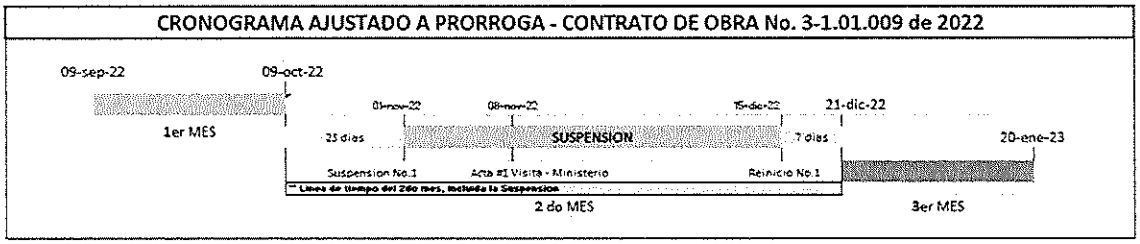
- Según el análisis realizado expuesto por el contratista de obra, la interventoría y el municipio de Florida (Valle del Cauca), respecto a la programación de obra, se esperaba la reanudación de las obras a partir del 9 de diciembre de 2022, para el alcanzar una ejecución aproximada del 70% de obra para la semana del 19 al 23 de

diciembre; razón por la cual el municipio estaría presentado la **tercera cuenta de cobro** al Ministerio de Justicia y del Derecho durante esa semana.

De acuerdo con las actas de reinicio aportadas por el municipio de Florida (Valle del Cauca), la cual se aporta como parte integral del presente documento, la ejecución de las actividades de obra se reanudaron a partir del 15 de diciembre de 2022, y los contratos de obra e interventoría tienen nueva fecha de finalización **el 20 de enero de 2022**.

A continuación se presenta la variación del cronograma de ejecución de obras





El periodo comprendido entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2023 será utilizado por el municipio para realizar los trámites de liquidación de los contratos de obra e interventoría, y para concretar las gestiones necesarias para la puesta en operación de la Casa de Justicia del municipio de Florida (Valle del Cauca), los cuales son los requisitos establecidos para el trámite del ultimo desembolso del convenio.

Respecto a la modificación del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, es preciso señalar que para el tercer desembolso, en el convenio se condicionó el giro de estos recursos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

> *"**CLÁUSULA OCTAVA- DESEMBOLSO DE LOS APORTES.** (...) 3. Un tercer desembolso por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCES PESOS ($121.191.512,00) M/L**, una vez el **MUNICIPIO** presente al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** los siguientes documentos: el informe de avance de ejecución del contrato de obra en un **66%**, conforme al cronograma de actividades presentado por el **MUNICIPIO** que incluya actas parciales de obra avaladas por el interventor y el representante legal del **MUNICIPIO**; certificación del interventor que acredite el avance de ejecución de la obra; la certificación del supervisor del contrato de obra por parte del municipio, que*

acredite el avance de ejecución de obra y un informe suscrito por el Tesorero o Secretario de Hacienda sobre la ejecución de los recursos del Convenio y la copia del convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Municipio de Florida (Valle del Cauca), cuyo objeto es la operación y sostenibilidad del PNCJCC". (Subrayado fuera de texto)

Para acreditar por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el convenio para el tercer desembolso, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos mediante memorando MJD-MEM22-0007909 del pasado 14 de octubre, remitió los estudios previos y demás documentos necesarios para la elaboración del convenio interadministrativo con el municipio de Florida (Valle del Cauca) cuyo objeto sería el de *"Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la sostenibilidad y operación de la casa de justicia de este municipio, garantizando la continuidad y articulación de la oferta de servicios y el desarrollo de las líneas estratégicas del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana".*

El 2 de noviembre de 2022, el Grupo de Gestión Contractual mediante memorando MJD-MEM22-0008873, realizó la devolución de esta solicitud por cuanto determinó *"(...) que no es viable jurídicamente suscribir un convenio que conlleve asumir compromisos que se deriven de la materialización del objeto contractual de un convenio que se encuentra en ejecución".*

Así las cosas, desde la supervisión del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, en cabeza de la Dirección de Métodos Alterativos de Solución de Conflictos, se estimó la necesidad de modificar la cláusula octava, desembolso de los aportes, numeral 3, en el sentido de retirar el requisito de la suscripción del convenio de operación y sostenibilidad del convenio, dada la imposibilidad de cumplir con el mencionado entregable para el pago, al no ser viable sujetar un desembolso a la suscripción de un convenio, que solo tendría lugar a partir del momento que finalice el convenio No. 626 de 2022, es decir, cuando se haya materializado la entrega de la infraestructura del modelo de atención y este equipamiento haya entrado formalmente en operación como parte del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

Así las cosas, conforme a los argumentos expuestos en este documento, esta supervisión considera procedente la suscripción de la prórroga y modificación del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023.

El día 13 de diciembre de 2022, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos radicó ante el Grupo de Gestión Contractual el memorando No. MJD-MEM22-0009810, mediante el cual se solicita la suscripción de la solicitud de prórroga y modificación del convenio interadministrativo No. 626 de 2022.

El día 20 de diciembre de 2022, el Grupo de Gestión Contractual remitió una serie de recomendaciones a ser incorporadas en la justificación de la modificación y prórroga del

convenio por parte de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. En ese orden de ideas, se procedió inmediatamente con los ajustes solicitados y se requirió al municipio de Florida (Valle del Cauca) con el propósito de allegar la documentación que soporta diferentes hechos referenciados en el presente escrito.

El día 22 de diciembre de 2022, el municipio de Florida (Valle del Cauca), allegó la documentación que le había sido solicitada por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y se procedió con la complementación del presente informe.

A la fecha, el supervisor del contrato de obra por parte de la Alcaldía Municipal de Florida (Valle del Cauca) y el interventor de la obra, certifican un avance de obra del 66.13% de acuerdo con el corte del acta parcial de obra No. 2. Se aporta la documentación como parte integral de este documento.

Es importante precisar que, en caso de que se suscriba prórroga y modificación del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, el valor del tercer desembolso será constituido como una cuenta por pagar, en atención a los plazos dispuestos en el Cronograma de cierre vigencia presupuestal 2022 y apertura 2023 remitidos por la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho, y valor del último desembolso tendrá que ser constituido como reserva presupuestal, para lo cual la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos tendrá que realizar los respectivos trámites de constitución de la reserva, de conformidad con los plazos y procedimientos definidos por el Grupo de Gestión Financiera para tal fin.

A continuación se presenta la gestión de pagos realizada por las partes, en el marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022:

Valor convenio	
$	453.177.366,00
Aportes convenio a la fecha	
Aporte Ministerio	$ 169.668.117,00
Aporte municipio	$ 130.000.000,00
Total aportes	**$ 299.668.117,00**
Valor contratos suscritos	
Contrato de obra*	$ 423.530.249,00
Contrato de interventoría	$ 29.647.118,00
Total contratos	**$ 453.177.367,00**
Saldo no ejecutado convenio	
Diferencia*	**$ -**
Rendimientos financieros	
Rendimientos corte NOV	**$ 19.497,00**

Pagos al contrato de obra recursos convenio		
C.E.	**Fecha**	**Valor**
ANTICIPO	9/09/2022	$ 130.000.000,00
ACTA PARCIAL 1	4/11/2022	$ 48.476.605,00
Total pagos obra		**$ 178.476.605,00**
Pagos al contrato de interventoría recursos convenio		
C.E.	**Fecha**	**Valor**
Total pagos interventoría		**$ -**
Total pagos contratistas		**$ 178.476.605,00**

Así las cosas, como parte integral de la presente justificación de modificación y prórroga del convenio interadministrativo No. 626 de 2022, se aporta la siguiente documentación:

- Acta de visita de seguimiento del convenio interadministrativo No. 626 de 2022 del 8 de noviembre de 2022.
- Actas de suspensión de los contrato de obra e interventoría del 1 de noviembre de 2022.
- Comunicación interventoría a LV PRETENSADOS del 18 de noviembre de 2022.
- Comunicación empresa LV PRETENSADOS del 19 de noviembre de 2022.
- Cronograma de contingencia muros prefabricados.
- Oficio No. MJD-OFI22-0044902 del 22 de noviembre de 2022.
- Concepto interventoría sobre necesidad de solicitud de prórroga.
- Comunicación del municipio de Florida No. DAM 1-8.01.259.2022 radicada el 2 de diciembre de 2022.
- Acta de reinicio de los contratos de obra e interventoría del 15 de diciembre de 2022.
- Cronograma de ejecución actualizado, contemplado el periodo de suspensión de las obras.
- Certificado suscrito el supervisor de las obras, relacionando la ejecución de las obras a la fecha.
- Certificado suscrito por el interventor del contrato, relacionando la ejecución de las obras a la fecha.
- Acta parcial de obra No. 2.
- Comunicación del municipio de Florida No. DAM 1-8.01.285.2022 radicada el 22 de diciembre de 2022.

2. OBJETO.

No se realizará ninguna modificación al objeto contractual.

Se requiere prorrogar el convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, por lo cual se requiere modificar la cláusula quinta *"PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE LIQUIDACIÓN"*, la cual quedará así:

Cláusula quinta *"PLAZO DE EJECUCIÓN:*

> *"El plazo estimado de ejecución del convenio interadministrativo será hasta el 28 de febrero de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, consistentes en la expedición de las pólizas requeridas y la suscripción del acta de entrega de planos viabilizados técnicamente por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos".*

Asimismo, se requiere modificar el numeral tercero de la cláusula octava *"DESEMBOLSO*

DE LOS APORTES" así:

> *"3. Un tercer desembolso por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCES PESOS ($121.191.512,00) M/L**, una vez el **MUNICIPIO** presente al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** los siguientes documentos: el informe de avance de ejecución del contrato de obra en un **66%,** conforme al cronograma de actividades presentado por el **MUNICIPIO** que incluya actas parciales de obra avaladas por el interventor y el representante legal del **MUNICIPIO**; certificación del interventor que acredite el avance de ejecución de la obra; la certificación del supervisor del contrato de obra por parte del municipio, que acredite el avance de ejecución de obra y un informe suscrito por el Tesorero o Secretario de Hacienda sobre la ejecución de los recursos del Convenio".*

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere modificar la cláusula quinta *"PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE LIQUIDACIÓN"* del clausulado general del convenio interadministrativo de cooperación No. 626 de 2022, prorrogando su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023, así:

Cláusula quinta *"PLAZO DE EJECUCIÓN*

> *"El plazo estimado de ejecución del convenio interadministrativo será hasta el 28 de febrero de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, consistentes en la expedición de las pólizas requeridas y la suscripción del acta de entrega de planos viabilizados técnicamente por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos".*

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022 no se modificará.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los compromisos a cargo del municipio en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022 no se modificarán.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

El supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022 seguirá siendo el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (ADICIÓN, PRORROGA, CESION, SUSPENSIÓN, ACTIVACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA).

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:

> *"**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley".*

Que de conformidad con la norma anteriormente transcrita, las partes del contrato o convenio pueden pactar todas aquellas estipulaciones que permitan cumplir los fines y cometidos estatales y para el caso que nos ocupa, la modificación solicitada al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022, se encuentra debidamente justificada.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022 no será modificado.

9. FORMA DE PAGO

El valor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022 no será modificado; sin embargo, la Cláusula Octava - Desembolsos de los Aportes, numeral 3, será modificado de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA- DESEMBOLSO DE LOS APORTES. (...) 3. Un tercer desembolso por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCES PESOS ($121.191.512,00) M/L**, una vez el **MUNICIPIO** presente al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** los siguientes documentos: el informe de avance de ejecución del contrato de obra en un **66%,** conforme al cronograma de actividades presentado por el **MUNICIPIO** que incluya actas parciales de obra avaladas por el interventor y el representante legal del **MUNICIPIO**; certificación del interventor que acredite el avance de ejecución de la obra; la certificación del supervisor del contrato de

obra por parte del municipio, que acredite el avance de ejecución de obra y un informe suscrito por el Tesorero o Secretario de Hacienda sobre la ejecución de los recursos del Convenio".

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación en el análisis del riesgo para el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 626 de 2022.

11. GARANTÍAS

El municipio de Florida (Valle del Cauca) deberá ampliar la póliza No. 420 47 994000039744, emitida por la Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., aprobada por el Ministerio de Justicia y del Derecho el 13 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima segunda: *"GARANTIAS. El MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) deberá constituir a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, NIT No. 900.457.461-9, la siguiente garantía: 1. Cumplimiento del contrato. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más".*

Cordialmente,

ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE
Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboró: María Lucía Castro Jaramillo
Revisó: Laura Yisela Izquierdo Acevedo
Aprobó: Andrés Orlando Peña Andrade